

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**PROYECTO N° 5.06.16**

**Instituto Espacio para la Memoria**

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**PRESIDENTE:**

Lic. Matías Barroetaveña

**AUDITORES GENERALES:**

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

**Nombre del Proyecto:**

Instituto Espacio para la memoria

**Código de Proyecto:**

5.06.16

**Período bajo examen:**

Ejercicio 2005

**Equipo Designado:**

Dr. Pedro Gómez de la Fuente (Supervisor)

**Objetivo:** Examinar la adecuación legal, financiera y técnica según lo establecido por la ley N° 961/02 en el art. 1° de la misma.

**Alcance:** Efectuar el control sobre la partida presupuestaria correspondiente para el financiamiento del "Instituto Espacio para la Memoria" conforme Art. 9 de la ley 961/02.

**Objeto:** Instituto Espacio para la Memoria

**Jurisdicción :** 20- Jefatura de Gobierno

**unidad ejecutora:** 201- Instituto espacio para la memoria

**Programa Presupuestario (SSP):** 34- Resguardo y Transmisión de la Memoria

Crédito sancionado:\$ 57.406,00

Crédito vigente: \$ 13.400,00-

Crédito devengado: \$ 7.364,00.-

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2006			
Código del Proyecto	5.06.16			
Denominación del Proyecto	Instituto Espacio para la Memoria			
Período examinado	Año 2005			
Programas auditados	34-Resguardo y Transmision de la Memoria			
Unidad Ejecutora	201- Instituto Espacio para la Memoria			
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuacion legal, financiera y tecnica según lo establecido por la ley N° 961/02 e el art. 1° de la misma.			
Presupuesto		Programa	Crédito Vigente	Devengado
		34	13.400,00	7.364,00
Alcance	Efectuar el control sobre la partida presupuestaria correspondiente para el financiamiento del “Instituto Espacio para la Memoria”conforme Art. 9 de la Ley 961/02.			
Tareas de campo	21/03/06 al 26/04/06			
Aclaraciones previas	<p>En virtud de la sanción del Decreto N° 835, reglamentario de la Ley 961 (05/12/02) del art. 3, se creó en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Instituto Espacio para la Memoria.</p> <p>El Instituto Espacio para la Memoria tiene carácter de ente autárquico en lo económico financiero y autónomo en los temas de su incumbencia.</p> <p>Forma parte de la administración descentralizada y está sometido al control de la Auditoría General.</p> <p>El organismo posee patrimonio propio, el cual esta integrado por los bienes y recursos que se le transfieran o que obtenga en el futuro, ya sea a título oneroso o gratuito. Cabe resaltar que a la fecha del presente informe el Instituto se constituyó en forma parcial, el 29 de septiembre de 2004, con la designación de los representantes del Consejo Directivo del Instituto Espacio para la memoria, según surge de la Ley N° 961/02. Asimismo el Director Ejecutivo<sup>1</sup> todavía no ha sido nombrado.</p> <p>Actualmente el Instituto Espacio para la Memoria funciona físicamente en la Av. De Mayo 525, 1 piso Of. 136.</p>			
Observaciones principales	<p>1.-Se observó que en el período auditado el Instituto no se encuentra integrado en su totalidad.</p> <p>2.- No se cumplieron los objetivos para lo cual fue creado el</p>			

<sup>1</sup> Fuente: Seguimiento Trimestral del Presupuesto –segundo Trimestre 2005.-

	<p>instituto. Asimismo, no se constituyo la sede definitiva según lo estipulado por le Ley 961/02.</p> <p>3.- Se constató que de \$ 57.406.- de presupuesto solicitado y sancionado para el Instituto se ejecuto el 12,82% del mismo.</p> <p>4.-Se advierte que se efectuó una compra de una computadora por \$ 4.964. por una caja chica especial no asignada al Instituto Espacio para la memoria, sino otorgada a la Subsecretaria de Derechos Humanos.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>La limitada ejecución del presupuesto por parte del instituto, así como la inexistencia del cumplimiento parcial de los objetivos motivo por el cual fue creado , la falta de constitucion de la sede definitiva según lo estipulado por la ley 961/02, como asi tambien la falta de integracion de sus autoridades, hacen que el Instituto no logre funcionar acorde a la importancia instituida en el documento fundacional.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO N° 5.06.16**

**DESTINATARIO**

**Señor  
Vicepresidente 1° de la Legislatura  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dip. Santiago M. de Estrada  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del "Instituto Espacio para la Memoria" de la Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

**I. OBJETO**

Instituto Espacio para la Memoria

**II. OBJETIVO**

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica según lo establecido por la ley 961/02 en el artículo 1° de la misma.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 21 de marzo al 26 de abril de 2006, habiendo contado con la información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el Proyecto.

### **Procedimientos aplicados:**

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas con la Subsecretaria de Derechos Humanos Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Compulsa de retribución suministrada por la Dirección General de Contaduría.
- Compulsa de retribución suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- Análisis de trámites correspondientes a compras del año 2005.
- Análisis presupuestario, caja chica y responsable de fondos.
- Relevamiento de expediente de contrato de locación de servicios.

### **IV. ACLARACIONES PREVIAS:**

En virtud de la sanción del Decreto N° 835, reglamentario de la Ley 961 (05/12/02) del art. 3, se creó en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Instituto Espacio para la Memoria.

El Instituto Espacio para la Memoria tiene carácter de ente autárquico en lo económico financiero y autónomo en los temas de su incumbencia.

Forma parte de la administración descentralizada y está sometido al control de la Auditoría General.

El organismo posee patrimonio propio, el cual está integrado por los bienes y recursos que se le transfieran o que obtenga en el futuro, ya sea a título oneroso o gratuito.

Cabe resaltar que a la fecha del presente informe el Instituto se constituyó en forma parcial, el 29 de septiembre de 2004, con la designación de los representantes del Consejo Directivo del Instituto Espacio para la memoria, según surge de la Ley N° 961/02. Asimismo el Director Ejecutivo<sup>1</sup> todavía no ha sido nombrado.

---

<sup>1</sup> Fuente: Seguimiento Trimestral del Presupuesto –segundo Trimestre 2005.-

Con respecto a las actividades realizadas por el Instituto, podemos mencionar que se hicieron reuniones del Consejo Directivo en las cuales se proyectaron las metas a seguir por parte del organismo.

A continuación se describen sistemáticamente las tareas desarrolladas por el Instituto:

1. Se ha consensuado y redactado un Documento Fundacional.
2. Se aprobó la conformación de subcomisiones de trabajo.
3. Se aprobó el reglamento interno.
4. Se participo de Seminario sobre Museos de Memoria.
5. Se debatió sobre la conformación del Espacio para la Memoria en el Predio de la Ex ESMA.
6. Se elaboró el proceso de selección de Dirección Ejecutiva.
7. Se inicio el proceso de selección de la Dirección Ejecutiva.

Actualmente el Instituto Espacio para la Memoria funciona físicamente en la Av. De Mayo 525, 1 piso Of. 136.

En cuanto a la nómina de personal nos informaron por Nota N° 506 –SSDH-2006, del 5 de Abril de 2006, que existe un contrato de locación de servicios para cumplir tarea en la Subsecretaria de derechos Humanos en el periodo (1-10-05 al 31-12-05).

Asimismo, en virtud de la Resolución N° 351 SJG-2005 (1-11-05), se autorizo la contratación para prestar servicios de Asistencia Administrativa en el Instituto Espacio para la Memoria de la Subsecretaria de Derechos Humanos dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete por una retribución total de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400), pagadora en tres cuotas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos (\$ 800).

## **V. NORMATIVA APLICABLE:**

En virtud de la Ley N° 961/02, se creó El Instituto Espacio para la Memoria y se encuentra reglamentada por Decreto N° 835/03.

El Instituto Espacio para la Memoria es un organismo Fuera de Nivel y se halla dentro de la órbita del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.

El Instituto Espacio para la Memoria tiene carácter de ente autárquico en lo económico financiero y autónomo en los temas de su incumbencia.

**Forma parte de la administración descentralizada y está sometido al control de la Auditoría General (Art. 1 de la Ley N° 961/02).**

Las misiones y funciones del organismo surgen conforme al art. 2 de la Ley 961, se detallan la siguientes: el Instituto es “el resguardo y transmisión de

la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, de los años '70 e inicios de los '80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana”.

En cuanto a las atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria para el cumplimiento de su misión, se encuentran determinadas en el art. 3 de la Ley N° 961/02:

a. Recopilar, sistematizar y conservar el material documental y testimonial correspondientes a la época pertinente, el que pasará a integrar el acervo patrimonial del Instituto "Espacio para la Memoria"

b. Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades complementarias con su misión y función en la Ciudad.

c. Recuperar los predios o lugares en la Ciudad donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención o hubieran ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana.

d. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS.

e. Promover actividades participativas sobre temas de su incumbencia y realizar publicaciones gráficas, audiovisuales o por medios digitales.

f. Realizar cursos, conferencias, tareas de capacitación, de estudio e investigación o promover o auspiciar la de terceros.

g. Integrar a su plan de trabajo las actividades que la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, creada por Ley N° 46, le derive para su realización y sea aceptado por el Instituto "Espacio para la Memoria".

El Instituto se compone según Art. 4 de la Ley N° 961/02 de la siguiente manera:

- I. Un/a Director/a Ejecutivo/a y un Secretario/a Ejecutivo/a, elegido por concurso, los que se integran por concurso de antecedentes. Duran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. A los efectos legales y administrativos ambos

revisten carácter de funcionarios públicos. Los designa el Jefe de Gobierno.

- II. Un Consejo Directivo integrado por:
- III. Un representante designado por cada una de las diez Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos siguientes:

- Abuelas de plaza de mayo
- Asamblea permanente por los derechos humanos
- Buena memoria asociación civil
- Centro de estudios legales y sociales
- Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas
- Fundación memoria histórica y social Argentina
- Liga Argentina por los derechos del hombre
- Madres de plaza de mayo línea fundadora
- Movimiento ecuménico por los derechos humanos
- Servicio paz y justicia

- IV. Cinco (5) miembros del Poder Ejecutivo de la Ciudad designados por el Jefe de Gobierno.
- V. Cinco (5) miembros designados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deben reflejar la representación política de los bloques que la componen.
- VI. Seis (6) personalidades con reconocido compromiso en la defensa de los Derechos Humanos designados por los veinte (20) miembros nombrados con anterioridad.
- VII. Todos los miembros designados en los incisos a), b) y c) deben contar con un (1) suplente. Los miembros titulares y suplentes que integren el Consejo Directivo del Instituto "Espacio para la Memoria" lo harán en carácter "ad - honorem" en todos los casos y duran tres (3) años, con excepción de los mencionados en los incisos b) y c), que duran el término de sus mandatos o cargos.

Con respecto a las atribuciones del Consejo Directivo podemos citar las siguientes ( art. 6 de la Ley N° 961/02):

- a. Definir las políticas generales de actuación del Instituto "Espacio para la Memoria"
- b. Aprobar el Plan General Anual de actividad de Instituto "Espacio para la Memoria" así como las modificaciones que fuera necesario realizar durante la etapa de programación y ejercicio de dicho plan.
- c. Dictar su propio reglamento y eventualmente designar de su seno una Mesa Ejecutiva
- d. Convocar a concursos y designar a los jurados.
- e. Aceptar o rechazar donaciones, legados , herencias u otros aportes.

- f. Aprobar y elevar al Poder Ejecutivo, el anteproyecto del presupuesto anual y los balances de ejecución presupuestaria.
- g. Organizar la planta de personal la cual funcionará bajo el régimen del empleo público.

En cuanto a las atribuciones del Director Ejecutivo nos referimos al art. 7 de la Ley N° 961/02:

- a. Suscribir contratos y convenios en nombre de la entidad, con los límites que en su caso establezca el Consejo Directivo.
- b. Dirigir el funcionamiento general de la entidad organizando, impulsando y coordinando las actividades.
- c. Elaborar el Plan Anual de Actividades y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación, así como dirigir su correcta ejecución dando cuenta periódica de su gestión y resultados ante el mencionado Consejo
- d. Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo.
- e. Ejercer el control y la gestión del personal.
- f. Proponer al Consejo Directivo la estructura organizativa.
- g. Llevar a cabo la gestión económica y financiera.
- h. Llevar a cabo las actividades que deriven de disposiciones legales y las propias de la gestión ordinaria.
- i. Delegar en el Secretario Ejecutivo todas las competencias que crea conveniente.

Es dable señalar que el Instituto puede celebrar contratos o formalizar acuerdos de cooperación para la obtención de recursos económicos con organismos nacionales, extranjeros o internacionales, gubernamentales o privados ( art. 9 de la Ley 961/02).

Esta previsto en el art. 10 de la Ley N° 961/02, que el Instituto tendrá su sede definitiva en el predio que ocupó la ESMA sito en Av. Del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461.

En virtud de la Resolución N° 351 SJG-2005 (1-11-05), se autoriza la contratación para prestar servicios de Asistencia Administrativa en el Instituto Espacio para la Memoria de la Subsecretaria de Derechos Humanos dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete, en el periodo 1-10-05 al 31-12-05.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE LA MEMORIA - AÑO 2005**

Por la ley N° 961/02 se creó en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires el Instituto "ESPACIO PARA LA MEMORIA". El objetivo del programa auditado es dar cumplimiento a las misiones y funciones del Instituto "ESPACIO PARA LA MEMORIA" establecidas en dicha ley y que consisten en la transmisión de la

memoria y la historia de lo ocurrido durante el terrorismo de estado, sus antecedentes históricos y sus consecuencias apuntan a la consolidación y profundización del sistema democrático y a la concientización sobre los derechos y garantías para evitar la repetición de violaciones a la vida y a la libertad.

A partir del acuerdo entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conviniendo el destino del predio donde funcionó el centro clandestino de detención ESMA, convenio ratificado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el día 5 de agosto de 2004, uno de los primeros objetivos de este programa será recuperar el predio donde funcionara el centro clandestino tal como lo establecen las misiones del instituto ESPACIO PARA LA MEMORIA. A tal fin se establecerán los usos, la forma de representar y mostrar los lugares utilizados para la represión clandestina, la señalización de los sitios emblemáticos y se promoverá su integración a la memoria urbana.

Asimismo, armar la estructura institucional, administrativa y profesional del instituto y fijar la sede en el predio donde funcionó la ESMA y se comenzará con la recopilación, sistematización y conservación del material documental existente que pasara a integrar el patrimonio del espacio para la memoria.

Se exhibirán también colecciones, muestras graficas, fotografías relacionadas con la historia y la memoria de lo ocurrido durante el terrorismo de estado.

Se garantizara la participación activa y directa de la población a través de actividades y se establecerán conexiones con otras instituciones u organizaciones sociales que trabajen en la Ciudad de Buenos Aires con similares objetivos.

La capacidad de producción de este programa estará en función principalmente de los recursos con que se cuente para su efectivo funcionamiento.

La creación de este ente implica que el presente programa N° 34- Resguardo y Transmisión de la Memoria revistará en el carácter de permanente.

## VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

Se muestra a continuación la apertura presupuestaria por objeto de gasto hasta el nivel de partida parcial.

Descripción	Vigente	Preventivo	Definitivo	Devengado	Pagado
<b>JEFATURA DE GOBIERNO RESGUARDO Y TRANSMISION DE LA MEMORIA</b>	<b>13.400,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>
<b>Servicios no personales</b>	<b>2.400,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>2.400,00</b>
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Otros no especificados precedentemente	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
<b>Bienes de uso</b>	<b>5.000,00</b>	<b>4.964,00</b>	<b>4.964,00</b>	<b>4.964,00</b>	<b>4.964,00</b>
Maquinaria y equipo	5.000,00	4.964,00	4.964,00	4.964,00	4.964,00
Equipo para computación	5.000,00	4.964,00	4.964,00	4.964,00	4.964,00
<b>Transferencias</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Transferencias a universidades nacionales	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>13.400,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>	<b>7.364,00</b>

Durante el año 2005 la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, al final del ejercicio realizó los siguientes ajustes presupuestarios:

Partida Presupuestaria	Requerimiento Nº	Reducción
349	2602	-\$1800
299	3045	-\$850
399	3045	-\$5000
315	2905	-\$606
211	3045	-\$500
231	3045	-\$600
234	3045	-\$500
235	3045	-\$500
291	3045	-\$400
292	3045	-\$250

**INVENTARIO:**

**Detalle de Bienes de Dominio Privado**

Bienes Muebles de Uso - Ejercicio 2005

Repartición: Subsecretaria de Derechos Humanos

**RUBROS**

Saldo al día 31/12/05

Aparatos e instrumentos científicos, artísticos. 4.964,00.-

Observaciones: Computadora adquirida por C.C. Especial Nota Nº  
121/SSDH/06 fact. 0124 Presolución 34471 SHyF 05

TOTALES..... 4.964,00

**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PERIODOS  
2005, 2004, 2003 y 2002**

**PERIODO 2005**

El anteproyecto de presupuesto solicitado y sancionado por el programa 34  
"Instituto Espacio para la Memoria" fue de \$ 57.406,00, y se ejecuto el 12,82%  
de la siguiente manera:

- El 8,64% del gasto en Bienes de Uso corresponde a la compra de Equipos de Computación por \$ 4.964,00, que fue adquirido provisoriamente con una Caja Chica Especial bajo el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos aprobada por la Resolución N° 3447-SHyF-2005.
- El 4,18 % del gasto de Servicios no Personales corresponde a servicios personales, técnicos y operativos por \$ 2.400,00 se trata de un contrato de locación de servicios.
- No existen metas físicas aprobadas para el programa.

#### **PERIODO 2004**

Para el periodo 2004 se sancionó para el programa 201 "Instituto Espacio para la Memoria "un crédito original de \$ 33.400.- que se ejecuto de la siguiente manera:

- El 57,48% del gasto en Servicios no personales y el 14,97% en Bienes de uso . Ambos incisos suman un total de \$ 24.200.-

#### **PERIODO 2003**

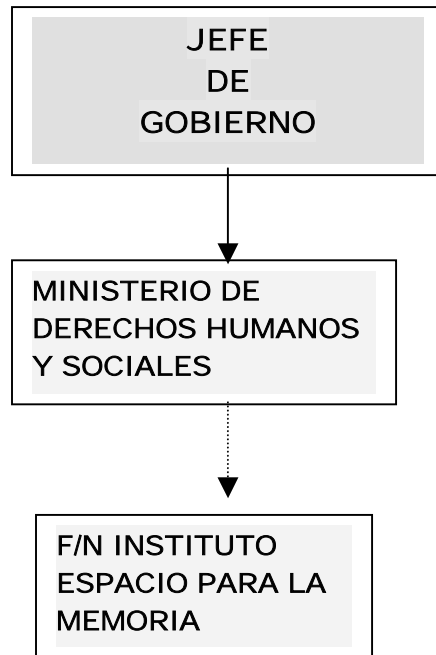
Para el periodo 2003 no se presento anteproyecto de presupuesto y no hubo sanción del mismo.

#### **PERIODO 2002:**

No se aprobó presupuesto ya que la Ley que se sanciono el 5 de diciembre de 2005 se reglamento recién en el año 2003.

### **VII. ESTRUCTURA ORGANICA:**

La estructura organizacional del Instituto Espacio para la Memoria, establecida por el Decreto N° 350/06, como organismo Fuera de Nivel, se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, tal como puede observarse en el organigrama siguiente:



## VIII. OBSERVACIONES

- a. Se observó que en el período auditado el Instituto no se encuentra integrado en su totalidad.
- b. No se cumplieron los objetivos para lo cual fue creado el instituto. Asimismo, no se constituyó la sede definitiva según lo estipulado por la Ley 961/02. 2 3
- c. Se constató que de \$ 57.406.- de presupuesto solicitado y sancionado para el Instituto se ejecutó el 12,82% del mismo.
- d. Se advierte que se efectuó una compra de una computadora por \$ 4.964. por una caja chica especial no asignada al Instituto Espacio para la memoria, sino otorgada a la Subsecretaría de Derechos Humanos 4.
- e. El contrato de locación de servicio se firmó el 9/11/05 con posterioridad al inicio de la relación laboral que fue el 1/10/05.
- f. En el expediente de locación no consta la afectación preventiva y definitiva.5

<sup>2</sup> Contestación del Instituto por Nota AGCBA N° 742/06....El funcionamiento del instituto se limitó a reuniones del Consejo Directivo en las cuales se planificó la forma de funcionamiento de dicho organismo.

<sup>3</sup> No cumple en su totalidad con las atribuciones descriptas en el art. 3 de la Ley 961/02, llevando a cabo algunas de las actividades.

<sup>4</sup> Caja Chica Especial N° 01/2005 aprobada por la Resolución N° 3447-SHyF-2005 por \$ 20.000.-correspondiente a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

<sup>5</sup> Artículo 5° del decreto N° 2138.

## **IX-RECOMENDACIONES**

- a. Integrar todas las autoridades de acuerdo a lo establecido en el art. 4 Ley N° 961/02.
- b. Cumplir con lo establecido por el art. 3 de la ley 961/02 en cuanto a las atribuciones para el cumplimiento de su misión y constitución de la sede definitiva.
- c. Ejecutar en su totalidad el presupuesto que es solicitado
- d. Efectuar las compras por cajas chicas asignadas al Instituto.
- e. La firma del contrato de locación debe efectuarse con anterioridad al inicio de la relación laboral.
- f. Incorporar en el expediente de locación de servicios los comprobantes de afectaciones presupuestarias.

## **X-CONCLUSION**

La limitada ejecución del presupuesto por parte del instituto, así como la inexistencia del cumplimiento parcial de los objetivos motivo por el cual fue creado , la falta de constitución de la sede definitiva según lo estipulado por la ley 961/02, como así también la falta de integración de sus autoridades, hacen que el Instituto no logre funcionar acorde a la importancia instituida en el documento fundacional.

## ANEXO I

### Síntesis de la Normativa aplicable

Normativa	Descripción
Ley N° 961, (05/12/02) BOCBA N° 1602 (Publ. 6/1/03)	Se creó en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Instituto Espacio para la Memoria.
Decreto N° 835 (27/6/03)	Se Aprueba la reglamentación de la Ley N° 961.
Resolución N 351 -SJG - 2005	Se autoriza la contratación para prestar servicios de Asistencia Administrativa en el Instituto Espacio para la Memoria de la Subsecretaria de Derechos Humanos dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete.
Decreto N° 350/06 BOCBA N° 2416 (7/4/06)	Se aprueba la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Instituto Espacio para la Memoria, es un organismo F/N.
Ley N° 46/LCABA/ BOCBA N° 514	Crea la Comisión Pro- Monumento a las víctimas del terrorismo de estado.